



María Belén Moreno Santana, Abogada del Estado, Secretaria de la Comisión Permanente de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja, en ejercicio de las facultades que me confieren los Estatutos de la Fundación y demás normativa aplicable,

CERTIFICO:

Que la **Comisión Permanente de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja**, en sesión celebrada el día **30 de julio de 2026**, válidamente constituida, adoptó acuerdo relativo al **Punto 3 del Orden del Día: «Propuesta de adjudicación provisional finalizado el procedimiento de licitación por la Mesa de Contratación: Contrato de servicios de vigilancia privada personal de las dependencias de la FPSCN, por procedimiento abierto simplificado sujeto a regulación armonizada»**, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y, en consecuencia, acordar la **adjudicación provisional** del contrato de servicios de vigilancia privada personal de las dependencias de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja a la mercantil **SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.**, por haber obtenido la mayor puntuación en el procedimiento de licitación, con un total de **100 puntos**, y haber presentado una oferta económica de **novientos veinticuatro mil quinientos cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (924.504,48 €)**, más IVA por importe de ciento noventa y cuatro mil ciento cuarenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (**194.145,94 €**).

SEGUNDO. Requerir a la mercantil **SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.** para que, en el plazo de **diez días hábiles**, presente la documentación justificativa exigida en la legislación de contratos del sector público y





SECRETARÍA
FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS
CUEVA DE NERJA

en los pliegos que rigen la contratación, a efectos de proceder a la adjudicación definitiva del contrato.

TERCERO. Facultar al Sr. Presidente y al Sr. Gerente de la Fundación, indistintamente, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los servicios administrativos competentes de la Fundación a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno de la Presidencia, en Málaga, a **3 de septiembre de 2026**.

V.º B.º

EL PRESIDENTE

Francisco Javier Salas Ruiz

LA SECRETARIA

María Belén Moreno Santana

Abogada del Estado

Página 2 de 2

CSV : GEN-50fa-8a00-2ab5-2409-45bd-d083-ad0d-e623

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA BELEN MORENO SANTANA | FECHA : 03/09/2026 12:12 | Sin acción específica



CSV : GEN-de26-951d-bddc-de77-23d6-8887-e5e3-1d0c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SELLO DE ENTIDAD AEAD | FECHA : 03/09/2026 12:16

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JAVIER SALAS RUIZ | FECHA : 07/09/2026 11:37 | Sin acción específica

